



Presidencia de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXI Legislatura
Unidad de Enlace

C.
Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de mayo de 2011.

En atención a su solicitud con número de folio **5841** recibida el 25 de abril del año en curso, consistente en: “...los Informes remitidos a la Comisión de Vigilancia de la ASF por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el estado de los trámites para la solventación de las responsabilidades resarcitorias y los montos recuperados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de 2001 -2009, en concordancia con el Artículo 56 de la ley de fiscalización superior (derogada) Y 66 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación (vigente)...”

Con apego a los Artículos 1, 2, 6 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 73, 74 y 77 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, esta Unidad de Enlace hace de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el Artículo 44 Numeral 5 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, le comunica que la información que solicita se encuentra publicada por la Auditoría Superior de la Federación en su página electrónica: <http://www.asf.gob.mx/>, en los Informes y Publicaciones: http://www.asf.gob.mx/ip_01.html; Informes Especiales: http://www.asf.gob.mx/ip_03.html; y por último, Informe para la Honorable Cámara de Diputados: Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, Corte al 31 de marzo de 2011: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/Camara_Diputados/2011/020511/index.html.

Con base en el Artículo 98 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, si la respuesta no es satisfactoria, usted cuenta con quince días hábiles a partir de la fecha de esta notificación para interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Rector, el cual puede ser presentado mediante escrito libre.

Asimismo, ponemos a su disposición los teléfonos 5628-1300 ó 01 800 718 4291 (Lada Nacional sin Costo) Ext. 8209 para atender cualquier duda o aclaración al respecto.